



Nº _____

RFA:AL/BL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.012**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Martín Serrano,
del PSOE

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D. Germán Domínguez Martín
D. Daniel Rodríguez Jiménez
D. Manuel Enrique López
D. Manuel Correas Sánchez
D^a Manuela Álvarez Borja.

**PARTIDO POPULAR-
EXTREMADURA UNIDA**

D. Gabriel Godoy Fabián

D. Aníbal Sánchez Domínguez
D. José Manuel Sánchez Muñoz
D^a María Manuela Incera Incera
**COALICIÓN EXTREMEÑA
PREX-CREX**

D. Antonio Aparicio Paniagua

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a veintiuno de Noviembre de dos mil doce, siendo las quince horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Asisten los once miembros del Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos :

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2.012**

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario, el día 26 de octubre de 2.012 y el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba el borrador del Acta de la Sesión y que se transcriba al Libro de Actas del Pleno.



Nº _____

RFA:AL/BL

2º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (MEDIO XXI), LA DIPUTACIÓN P. DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA PARA LA ADHESIÓN AL PLAN PILOTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Examinada la comunicación cursada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres por la que pone en conocimiento de esta Corporación la suscripción de un Convenio interadministrativo entre aquélla, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres (MEDIO XXI), para la ejecución del Plan Piloto de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición (en adelante RCDs) en la Zona Norte de la Provincia de Cáceres que aprobará el Órgano autonómico en ejercicio de las competencias de planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio industrial y los residuos sólidos, vertidos y emisiones atribuidas por el art. 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

El Plan incluye en su ámbito de actuación el término municipal de este Ayuntamiento, por lo que se le ofrece la posibilidad de adherirse a él asumiendo las cláusulas que se contienen en el texto que acompaña a dicha comunicación, aprobado por acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres y de los Órganos rectores del Consorcio MEDIO XXI autorizados en las sesiones por ellos celebradas, respectivamente, los días 25 y 30 de junio del presente año 2010.

Este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le atribuyen los arts. 22 s) y 25. 2 l) y 47.2 k), de la Ley 7/1.981, de 2 de abril, y 4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, en relación con el art. 2 y Disposición Adicional primera del Real Decreto 105/2008 de 1 febrero, por unanimidad de los presentes, que representa la



Nº _____

RFA:AL/BL

**MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN, ACUERDA:**

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Losar de la Vera al Plan Piloto de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición de la denominada Zona Norte de Cáceres.

Dicha adhesión supone la asunción por este Ayuntamiento de los siguientes compromisos generales:

- Facilitar la gestión de residuos, implantando los mecanismos de control necesarios para conseguir tal fin.

- Favorecer la instalación y puesta en marcha del Plan en el municipio, facilitando los espacios necesarios para la ubicación de las instalaciones de recogida y tratamiento de RCDs, dotados como mínimo de los suministros de agua y luz, o con posibilidad de acceder a los mismos.

- Colaborar en todo momento con las Administraciones a que se refieren los acuerdos adoptados por la Diputación y el Consorcio MEDIO XXI, así como, con el adjudicatario de la licitación del contrato anteriormente expresado para facilitar la implantación de la infraestructura necesaria para el buen desarrollo del Plan Piloto, así como garantizar el correcto funcionamiento del mismo en todas aquellas cuestiones que sean de su competencia.

- Implantar la obligatoriedad de constituir una fianza previa al otorgamiento de licencia de todo tipo de obra sujeta a la misma por parte del solicitante, en concepto de garantía de la adecuada gestión de los RCDs resultantes de la obra, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación, según lo establecido en el Art. 4.1.d) de Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La fianza será devuelta cuando el productor acredite la aceptación del residuo por el gestor autorizado, o en el caso de la obra "menor", cuando acredite la entrega a la instalación correspondiente; todo ello en los términos que se fijan en la normativa autonómica.

- Aprobar el establecimiento de una tarifa, prevista en el Plan Piloto, para la gestión de los RCDs.

Los importes iniciales de las tarifas, excluido IVA, a repercutir, serán:

a) Obra mayor:



Nº _____

RFA:AL/BL

- RCD limpio: 3,50€ / Tn
- RCD mixto: 10,00€ / Tn
- RCD sucio: 15,00€ / Tn

b) Obra menor:

- RCD 15,00€ / Tn

Esas tarifas variarán en el caso de que el gestor que resulte adjudicatario oferte unos importes menores a los expresados, y ese caso se entenderá a los efectos de este convenio el menor importe ofertado para el establecimiento de las tarifas. Todo ello sin perjuicio de las condiciones que se establezcan en el contrato de concesión para la actualización de las tarifas durante el plazo del mismo.

En las obras denominadas “menores” Ayuntamiento abonará a la Diputación/Consortio (según se determine) el importe correspondiente por el transporte y gestión de esos residuos. La Diputación/Consortio liquidará esta cantidad al gestor autorizado.

En el resto de obras el titular de la licencia abonará directamente al gestor que resulte adjudicatario el importe de las tarifas expresadas para la recepción y gestión de los residuos generados.

- Aprobar las ordenanzas tipo necesarias para el desarrollo del Plan Piloto de Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición, según modelos únicos contemplados en el mismo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Losar de la Vera, acepta la instalación de un **punto de acopio temporal** para la recepción de los residuos de construcción y demolición generados, exclusivamente, en las obras menores. A estos efectos será obligación de este Ayuntamiento contar con la disponibilidad de un terreno de aproximadamente 500 m², urbanística y técnicamente apto para los fines del Plan, recabar las autorizaciones y concesiones administrativas que sean precisas, así como su puesta a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, mediante cesión de uso por un periodo de veinticinco años, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de las obras necesarias para la puesta marcha del Plan y la



Nº _____

RFA:AL/BL

gestión del mismo por el periodo de la concesión. Con la posibilidad, tal y como contemplan los acuerdos aprobados por la Diputación y el Consorcio MEDIO XXI, de que aquélla, en el momento más conveniente para el mejor funcionamiento del servicio, traslade al Consorcio la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión de obra pública que en dichos acuerdos se prevé, en cuyo caso la cesión de uso de los terrenos se entenderá realizada al Consorcio, que se convertirá, además, en el titular acreedor del resto de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud del presente acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento será responsable de la gestión del punto de acopio en la manera que determine, y a estos efectos se compromete a:

- Para su gestión el Ayuntamiento establecerá los horarios de apertura y cierre, las personas encargadas de la recepción y control estadístico del residuo, así como del mantenimiento y limpieza de la instalación.
- El punto de acopio municipal recibirá, exclusivamente, los residuos generados en las obras de construcción y demolición denominadas “menores” y los que no requieran de licencia por tratarse de actos comunicados de particulares, no pudiendo superar los 500 kg. mensuales por persona.
- Los puntos de acopio sólo cumplirá la función de almacenamiento transitorio.
- El transporte desde el punto de acopio hasta las plantas de transferencia y/o reciclaje para el tratamiento y, en su caso, eliminación del residuo, correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la gestión del plan provincial.
- Estas instalaciones dispondrán de una superficie aproximada de 500m², contarán de las autorizaciones pertinentes, dispondrá de suministro de luz y agua o posibilidad de acceso a los mismo, y será practicable el tránsito rodado hasta el mismo.

CUARTO.- La Diputación provincial de Cáceres, con cofinanciación de la U.E. -fondos FEDER- realizará la construcción, vallado y equipamiento del punto de acopio municipal, que ejecutará



Nº _____

RFA:AL/BL

quien resulte adjudicatario del contrato de concesión de obra pública.

QUINTO: Adherirse a los acuerdos adoptados en el Convenio Interadministrativo suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres, el Consorcio MEDIO XXI y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a los que se han hecho referencia en el expositivo anterior, adoptados en las sesiones de 25 y 30 de junio del presente año 2010.

SEXTO: Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y al Consorcio MEDIO XXI, a que retenga a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los tributos y exacciones de este Ayuntamiento durante los ejercicios que abarquen la vigencia del Plan y, en su caso, los posteriores durante los cuales siga desplegando sus efectos, las cantidades suficientes para cancelar las obligaciones de naturaleza económica derivadas de la ejecución del Plan Piloto y del desarrollo de la colaboración establecida entre este Ayuntamiento, la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio MEDIO XXI.

SEPTIMO. Autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento a la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y al Consorcio Medio XXI.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos, de la que se extiende el presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo. Juan Antonio Martín Serrano Fdo. Alfredo Blasco Martín